

que indemnizar ni abonar nada por ningún concepto, y además con la de que la concesión se entienda otorgada con sujeción al Bando de Buen Gobierno, reglamento de puestos y acuerdos vigentes sobre el particular.

Discusión.

El Sr. Puig advierte que no se señala el tiempo que ha de durar la ausencia para que caduque la concesión.

Yo.

El Sr. Lopez Gomez propone que quede en suspenso la aprobación del dictamen, interin no venga otro sobre instancia análoga, que está hácese mucho tiempo detenido sin saber por que, y no le parece que haya mucha justicia en resolver sobre uno y no sobre otro.

Yo.

El Sr. Botella expone que el peticionario ha hecho mucho tiempo su puesto, donde ahora pide construir la caseta, que se le mandó levantar cuando se adoquinó la calle de Verónicas, de modo que su petición es de reposición en el mismo sitio que ocupaba y no de cosa nueva. Por esto las Comisiones teniendo en cuenta los antecedentes, y con el fin de cerrar una vinconada que allí existe, propone se conceda el permiso solicitado. Existe diferencia entre la presente solicitud y la otra á que se alude, pues esta es para unas nuevas casetas, que á juicio de las Comisiones, perjudica al tránsito para las posada. Hace constar pues, que no hay comparacion entre ambas pretensiones, sin oponerse por esto á que venga el otro dictamen.

Yo.

El Sr. Lopez Gomez replica que no se ha convenido con lo expuesto por el Sr. Botella, puesto que la solicitud de Campillo no trata de una